



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULANTES PARA LA CONVOCATORIA "BECAS DIPLOMADO VIRTUAL EN GESTIÓN CULTURAL 2018", PROGRAMA ACCESO CULTURAL REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1013 *07.09.2018

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 21.053 que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 38 del 02 de Mayo del 2018 que aprueba Parrilla Programa Acceso 2018; Resolución Exenta N° 554 de 10 de julio de 2018 que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia entre este Servicio y Facultad de Artes de la Universidad de Chile; Resolución Exenta N°601 de 17 de Julio del 2018, que aprueba Bases de Convocatoria del Diplomado Virtual en Gestión Cultural Convenio de Colaboración y Transferencia entre las Secretaría Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, el numeral 9° del artículo 3° de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, la Secretaría Regional Ministerial de la región metropolitana debe cumplir con el objetivo general de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022 de fomentar la certificación de las competencias para los agentes culturales locales de la región generando acciones en conjunto con instituciones de educación superior, gremios u organizaciones pertinentes para promover procesos formativos en materia de artes, culturas y patrimonio, que permitan ampliar las posibilidades de inserción laboral mediante la certificación de artistas, cultores, mediadores y agentes culturales.

Que, el Programa Acceso Cultural Regional, tiene como objetivo ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales a habitantes de comunas distintas a las capitales regionales, especialmente a aquellas localizadas en zonas geográficas aisladas, contribuyendo de esta manera a la descentralización de la oferta artística y cultural en las regiones. Por otra parte, el programa Red Cultura en años anteriores realizó diversos laboratorios transversales, instancias de participación dirigidas a Encargados de Cultura, Administradores de Espacios Culturales, agentes culturales y representantes de

organizaciones culturales comunitarias, siendo la "certificación de competencias" una demanda recurrente en las jornadas de trabajo y escucha mencionadas anteriormente.

Que, debido al contexto antes señalado, se suscribió un Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para la ejecución del programa "Becas Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2018" en la Región Metropolitana, acción programática que tiene por finalidad fortalecer el capital humano en el sector cultural, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 554 de 10 de julio de 2018.

Que, para cumplir con el fin anterior, es necesario realizar una convocatoria con el fin de entregar una alternativa de formación académica en el ámbito de la Gestión Cultural, que permita fortalecer las competencias y profesionalización de Encargados de Cultura de municipalidades de la RM y de organizaciones culturales sin fines de lucro, a través de un espacio formativo académico situado en un campus universitario virtual, donde se combina una metodología teórica y práctica que propicia el intercambio de experiencias, la exploración y creación de redes entre los participantes, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°601 de 17 de Julio del 2018.

Que, la mencionada convocatoria cerró el plazo de postulación el día 17 de agosto, a las 18:00 hrs. dando inicio al proceso de revisión de la admisibilidad de las postulaciones.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, el Departamento de Ciudadanía Cultural procedió a dictar el acto administrativo respectivo que formaliza la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles mediante Resolución Exenta N°960 de 28 de agosto del 2018 y su Complementa Resolución exenta N° 1001 de 05 septiembre del 2018.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, el Departamento de Ciudadanía Cultural entregó las postulaciones recibidas a la Comisión encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en acta de fecha 04 de septiembre de 2018. La comisión estuvo compuesta por La Jefatura del Área de Ciudadanía Cultural, La Jefatura del Área Administración y Finanzas, La encargada regional del programa Acceso Cultural Regional y La encargada regional del programa Red Cultura de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y La Subdirectora de la Escuela de Posgrado Facultad de Artes de Universidad de Chile.

Que, en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD

MUNICIPAL de los siguientes postulantes que a continuación se indican, postulados a la Convocatoria Pública de las "Becas para el Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2018":

N°	MODALIDAD	NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT	PUNTAJE
1	Municipal	Claudio Narciso Orellana Astudillo	13.768.425-k	89,35
2	Municipal	Camilo Sebastian Serra Migueles	16.940.271-k	88,52
3	Municipal	Maria Ester Pacheco Ramos	15.017.740-5	80,81
4	Municipal	Maria Jose Tapia Carreño	17.682.552-9	80,48
5	Municipal	Ninoska Victoria Lamilla Olmedo	15.538.125-6	79,9
6	Municipal	Ricardo Enrique López Amigo	13.433.620-K	73,58
7	Municipal	Luis Felipe Meneses Duarte	15.866.422-4	72,1
8	Municipal	Katherine Alejandra Neculhual Chiguay	16.947.506-7	68,55
9	Municipal	Camila Josefina Araya Alfaro	18.048.616-k	58,95
10	Municipal	Rodolfo Silva Soto	13.444.353-7	58,75

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN DE LA MODALIDAD

MUNICIPAL de los siguientes postulantes que a continuación se indican, postulados a la Convocatoria Pública de las "Becas para el Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2018":

N°	MODALIDAD	NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT	PUNTAJE
1	Municipal	Maritza Soledad Herrera Cornejo	15.422.960-4	46,55

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD

ORGANIZACIONES CULTURALES de los siguientes postulantes que a continuación se indican, postulados a la Convocatoria Pública de las "Becas para el Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2018":

N°	MODALIDAD	NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT	PUNTAJE
1	Organizaciones Culturales	Manuel Alejandro Diaz Salas	18.338.909-2	92,36
2	Organizaciones Culturales	Lesly Daniela Toloza Cortés	18.061.060-k	90,41
3	Organizaciones Culturales	Patricio Alberto González Nuñez	13.923.928-8	90,12
4	Organizaciones Culturales	Celeste Andrea Muñoz Lira	16.977.985-6	89,9
5	Organizaciones Culturales	Sandra de Lourdes Duran Duran	12.210.362-5	89,01
6	Organizaciones Culturales	Renee Catherine Silva Iglesias	10.671.622-6	87,73
7	Organizaciones Culturales	Felipe Eduardo Guerrero Alvarado	17.311.738-8	87,04
8	Organizaciones Culturales	Rodrigo Andrés Sandoval Sandoval	12.166.227-2	86,91
9	Organizaciones Culturales	Yorka Vega Sepulveda	16.279.076-5	86,25
10	Organizaciones Culturales	Nibaldo Andres Flores Navarro	15.815.949-k	85,4

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN DE LA MODALIDAD

ORGANIZACIONES CULTURALES de los siguientes postulantes que a continuación se indican, postulados a la Convocatoria Pública de las "Becas para el Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2018":

N°	MODALIDAD	NOMBRE POSTULANTE	RUT	PUNTAJE
1	Organizaciones Culturales	Marjorie Carolina Soto Arcos	14.167.042-5	84,17
2	Organizaciones Culturales	Jorge Américo Pacheco Ramos	13.172.568-k	83,81
3	Organizaciones Culturales	Marisol Frugone Álvarez	12.853.088-6	83,51
4	Organizaciones Culturales	Carla Antolyna Valles Martínez	15.339.308-7	83,5
5	Organizaciones Culturales	Cecilia Tamara Ibarra Salva	17.740.584-1	83,5
6	Organizaciones Culturales	Manuel Jesús Tobar Gómez	8.538.054-0	83,1
7	Organizaciones Culturales	Natali Nicole Navarrete Zamorano	16.840.417-4	81,67
8	Organizaciones Culturales	Juan Diego Gómez Ormeño	16.615.932-6	81,4
9	Organizaciones Culturales	Roberto Hernán Silva Donoso	4.758.373-k	80,23
10	Organizaciones Culturales	Catalina Helena Gómez Arias	19.221.408-4	79,35
11	Organizaciones Culturales	Mauricio Paul Tapia Caballero	10.407.678-5	79,07
12	Organizaciones Culturales	Joselyn Valesca Faúndez Silva.	18.168.123-3	78,72
13	Organizaciones Culturales	Riman Jah Jah Slika	25.567.773-k	78,37
14	Organizaciones Culturales	Carlos Enrique Olivares Nuñez	6.188.766-0	78,25
15	Organizaciones Culturales	Carolina Reyes Campos	10.609.568-k	77,5
16	Organizaciones Culturales	Rose Marie Salas Gonzales	13.443.511-9	76,13
17	Organizaciones Culturales	Cristian Antonio Waman Carbo	13.005.809-4	75,96
18	Organizaciones Culturales	Pilar Liliana Riquelme Araya	9.964.981-k	73,95
19	Organizaciones Culturales	Carlos Nicolás Gallardo Moreno	18.833.123-8	73,25
20	Organizaciones Culturales	Felipe Bengoa Trucco	17.698.902-5	73,02

21	Organizaciones Culturales	Lermy Cifuentes Palma	13.052.383-8	70,83
22	Organizaciones Culturales	Javiera Catalina Miranda Martin	18.119.768-4	66,47
23	Organizaciones Culturales	Felipe Jaime Betancourt Rosas	13.706.417-0	66,26
24	Organizaciones Culturales	Carolina Pilar Gonzalez Sanchez	17.408.527-7	62
25	Organizaciones Culturales	Cesar Andres Guzman Fernandez	12.272.141-8	51,7
26	Organizaciones Culturales	Camila de los Ángeles Muñoz Churruca	16.422.205-5	44

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 3 días corridos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico indicado en cada postulación, según dicta el capítulo II punto 6 de las bases de convocatoria "Becas para el Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2018".

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región Metropolitana.

ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el capítulo III, punto 1, de las base de convocatoria "Becas para el Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2018".

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por su Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Declara admisible e inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARP/NGI/cgm

Distribución:

- 1 Archivo SEREMI de las Culturas RM.
- 1 Unidad Regional de Ciudadanía Cultural, SEREMI de las Culturas RM
- 1 Departamento Jurídico, SEREMI de las Culturas RM
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero.